



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NATALIA RAMÍREZ MARROQUÍN
DEMANDADO: YEISON HUMBERTO SÁNCHEZ GIL
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00110-00

ANTECEDENTES

1º En auto del 16/06/2022 se tuvo por contestada la demanda verbal sumaria de la referencia, por parte del señor YEISON HUMBERTO SÁNCHEZ GIL; se decretaron las pruebas solicitadas por la parte demandante y demandada; se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el art. 392 del C.G.P. para el día 23/08/2022, entre otras disposiciones.

2º El 23/08/2022 se llevó a cabo audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., en la que se ordenó oficiar a la empresa AGREGADOS EL TRIÁNGULO S.A.S. (Planta de Producción Pauna, sede principal Ubaté) para que certificara el tipo de vinculación, ingresos y demás emolumentos que recibe el señor YEISON HUMBERTO SÁNCHEZ GIL. Se indicó que se reprogramará una vez fuera recibida la información solicitada.

3º La empresa Agregados El Triángulo S.A.S., el 01/09/2022 hizo constar que el señor Yeison Humberto Sánchez Gil desempeña el cargo de asesor ambiental con vinculación tipo indefinido, desde el 01/04/2017 devengando como salario la suma de \$1.645.650.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la información solicitada en virtud de orden emanada de la audiencia realizada el pasado 23/08/2022 ya se obtuvo, procederá el Despacho a fijar nueva fecha y hora para su continuación. Las demás disposiciones consignadas en providencia del pasado 16/06/2022 continúan incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – FÍJESE fecha y hora para atender audiencia virtual de que trata el art. 392 del C.G.P. de acuerdo con lo señalado en la motivación y en providencia del pasado 16/06/2022. Se realizará **el día 04 de noviembre de 2022 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO. – ADVERTIR a partes y apoderados, de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia, de acuerdo con lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>034</u>, de hoy <u>nueve (09) de septiembre de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fece689a14d834d2d0113ec2441198ad37c72f4ac2cc64bcd389ba57e0cf81**

Documento generado en 08/09/2022 11:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>